



## **EXTRACTO DEL ACTA**

### **SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2024/22 (EXPTE. JGL/2024/26)**

#### **1. Orden del día.**

##### **SECRETARÍA**

- 1º Secretaría/Expte. JGL/2024/25. Aprobación del acta de la sesión de 7 de junio de 2024.
- 2º Comunicaciones/Expte. 7585/2024. Escrito del Defensor del Pueblo Andaluz sobre queja nº Q24/2264. (Reiteración petición de informe).
- 3º Comunicaciones/Expte. 3709/2023. Escrito del Defensor del Pueblo Andaluz sobre queja nº Q22/8661. (Comunican suspensión de actuaciones).
- 4º Resoluciones judiciales/Expte. 20610/2021. Sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Sevilla, dimanante del recurso 396/2021 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 12 de Sevilla (entidad urbanística de conservación).
- 5º Resoluciones judiciales/Expte. 17199/2022. Sentencia dictada por la Sala de lo Social del TSJA en Sevilla dimanante del número de autos 283/2022 del Juzgado de lo Social Nº 11 de Sevilla (conflicto colectivo).
- 6º Resoluciones judiciales/Expte. 19097/2023. Sentencia dictada en el recurso 445/2023 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 7 de Sevilla (IIVTNU).

##### **ÁREA DE DESARROLLO URBANO Y ECONÓMICO**

- 7º Urbanismo/Expte. 2159/2024. Resolución de expediente de restablecimiento de la legalidad urbanística por actuaciones sin contar con licencia o título habilitante en parcela ubicada en calle Manantial.
- 8º Urbanismo/Expte. 6882/2024. Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación de la Unidad de Ejecución 61 Cementos del Atlántico del PGOU de Alcalá de Guadaíra: Aprobación inicial.
- 9º Urbanismo/Expte. 17970/2023. Resolución de expediente de restablecimiento de la legalidad urbanística por actuaciones sin contar con licencia o título habilitante en parcela ubicada en calle Caracas.
- 10º Urbanismo/Expte. 4866/2020. Proyecto de Ordenanza municipal reguladora de las entidades urbanísticas de conservación de Alcalá de Guadaíra con uso predominante industrial o terciario: Aprobación.
- 11º Aperturas/Expte. 6579/2024. Recurso de reposición contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de marzo de 2024 que declara la ineficacia de declaración responsable para actividad en calle Pinsapo: Desestimación.
- 12º Hábitat Urbano/Contratación/Expte. 3195/2024. Contrato de suministro de materiales de ferretería para la Delegación de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales: Aprobación de expediente.
- 13º Transportes/Secretaría/Expte. 8570/2024. Renovación del permiso municipal de auto





taxi.

- 14º Desarrollo Económico/Expte. 18005/2022. Cuenta justificativa de beneficiarios definitivos de subvenciones destinadas a promover la modernización digital y mejora de la competitividad de las organizaciones de identidad empresarial y comercial: Aprobación

#### **ÁREA DE GOBIERNO ABIERTO**

- 15º Contratación/Expte. 10350/2023. Contrato de servicio de limpieza de Casa Consistorial y Gerencia municipal de Servicios Urbanos: Devolución de fianza del lote X.
- 16º Contratación/Expte. 9140/2020. Contrato de servicio de reparto de correspondencia, mensajería y paquetería ordinaria precisado por las distintas dependencias municipales: Denegación de devolución de fianza.
- 17º Oficina de Presupuestos/Expte. 7958/2024. Crédito extraordinario y suplemento de crédito para dar cobertura presupuestaria a la liquidación del contrato de concesión de la obra y explotación de centro de deportes en el zacatín y abono de intereses legales financiado con remanente de tesorería: Aprobación.
- 18º Gestión Tributaria/Expte. 3579/2024. Recursos de reposición presentados contra la desestimación de solicitudes de rectificación de autoliquidaciones y devolución de ingresos indebidos en materia de plusvalía municipal.
- 19º Recursos Humanos/Expte. 6773/2024. Bases para la constitución de una bolsa de empleo de Economista para nombramientos interinos: Aprobación.
- 20º Recursos Humanos/Expte. 7507/2024. Bases para la constitución de una bolsa de empleo de Técnico/a de Gestión de Administración General para nombramientos interinos: Aprobación.
- 21º Policía Local/Contratación/Expte. 3524/2023. Contrato de suministro en régimen de renting de 3 vehículos para la policía local: Aprobación de expediente.

#### **ÁREA DE IDENTIDAD**

- 22º Medio Ambiente/Expte. 5095/2024. Contrato de servicio del lote I de mantenimiento, en cuatro lotes, de los Parques de Ribera de Alcalá de Guadaíra: Archivo del procedimiento.
- 23º Medio Ambiente/Contratación/Expte. 16712/2023. Contrato de servicio de mantenimiento del Parque Centro, ubicado entre las calles Juez Pérez Díaz, Gral. Prim y Escritor Francisco Montero Galvache: Aprobación de expediente.

#### **ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL**

- 24º Participación Ciudadana/Expte. 4195/2024. Concesión de subvenciones a las asociaciones de vecinos destinadas a alquiler de local para sedes, año 2024: Aprobación.
- 25º Educación/Contratación/Expte. 2258/2024. Contrato del servicio de docencia de piano en la Universidad Popular: Aprobación de expediente.
- 26º Educación/Expte. 251/2024. Concesión de subvenciones para actividades educativas extraescolares de la Delegación de Educación 2024, IES Albero, Proyecto Alberotour, Feria de las Naciones.





27º Educación/Expte. 324/2024. Cuenta justificativa de la Asociación Cultural Amadal, convenio 2024, curso 2023-2024: Aprobación.

28º Deportes/Contratación/Expte. 1592/2023 y Expte. 10187/2021. Sustitución de responsable municipal de la ejecución de los contratos de servicio de mantenimiento ordinario de la piscina Los Alcores y de concesión del servicio para la gestión y explotación de las instalaciones deportivas municipales zacatín, ubicadas en Avda. Mar Mediterráneo.

## 2. Acta de la sesión.

[...]

### **7º URBANISMO/EXPTE. 2159/2024. RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA POR ACTUACIONES SIN CONTAR CON LICENCIA O TÍTULO HABILITANTE EN PARCELA UBICADA EN CALLE MANANTIAL.**

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**8º URBANISMO/EXPTE. 6882/2024. ESTATUTOS DE LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 61 CEMENTOS DEL ATLÁNTICO DEL PGOU DE ALCALÁ DE GUADAÍRA: APROBACIÓN INICIAL.**- Examinado el expediente que se tramita para aprobar inicialmente los estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación de la Unidad de Ejecución 61 Cementos del Atlántico del PGOU de Alcalá de Guadaíra, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar inicialmente los estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación de la Unidad de Ejecución 61 «Cementos del Atlántico» del Plan General de Ordenación Urbanística de Alcalá de Guadaíra.

**Segundo.-** Someter a información pública el acuerdo de aprobación inicial de los estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación de la Unidad de Ejecución 61 «Cementos del Atlántico» del Plan General de Ordenación Urbanística de Alcalá de Guadaíra, conforme al documento que consta en el expediente n.º 6882/2024 diligenciado con código seguro de verificación (CSV) 5LKHCXSKYTECE6DHSX3FTY9J, para su validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>, por período de 20 días mediante inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla. En cumplimiento de los artículos 7.e de la Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a Información Pública y Buen Gobierno y 13.1.e de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el documento de estatutos sometido a información pública se publicará en el Portal de Transparencia municipal sito en la sede electrónica (<http://ciudadalcala.sedelectronica.es>).

**Tercero.-** Notificar este acuerdo a los propietarios e interesados de la unidad de ejecución, con referencia a los estatutos con código seguro de verificación (CSV) 5LKHCXSKYTECE6DHSX3FTY9J, concediéndose trámite de audiencia por plazo de 20 días,





a contar desde el día siguiente a la práctica de la notificación, a fin de que puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

**Cuarto.-** Proceder a los demás trámites que en relación con la propuesta sean procedentes.

**9º URBANISMO/EXPTE. 17970/2023. RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA POR ACTUACIONES SIN CONTAR CON LICENCIA O TÍTULO HABILITANTE EN PARCELA UBICADA EN CALLE CARACAS.**

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**10º URBANISMO/EXPTE. 4866/2020. PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS ENTIDADES URBANÍSTICAS DE CONSERVACIÓN DE ALCALÁ DE GUADAÍRA CON USO PREDOMINANTE INDUSTRIAL O TERCIARIO: APROBACIÓN.-**

Examinado el expediente que se tramita para aprobar el Proyecto de Ordenanza municipal reguladora de las entidades urbanísticas de conservación de Alcalá de Guadaíra con uso predominante industrial o terciario, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar el Proyecto de Ordenanza municipal reguladora de las entidades urbanísticas de conservación de Alcalá de Guadaíra con uso predominante industrial o terciario, conforme al texto que consta en el expediente n.º 4866/2020 con Código Seguro de Verificación (CSV) 74GL4ASZHZDWDZZ9CMWK3R577 para su validación a través de la sede electrónica (<https://ciudadalcala.sedelectronica.es/document-validation.2>).

**Segundo.-** Acordar que por la Delegación de Urbanismo y Planificación Estratégica se realicen cuantos trámites sean necesarios, conforme al procedimiento establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para la aprobación de la ordenanza cuyo proyecto se aprueba en el acuerdo primero.

**11º APERTURAS/EXPTE. 6579/2024. RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 22 DE MARZO DE 2024 QUE DECLARA LA INEFICACIA DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA ACTIVIDAD EN CALLE PINSAPO: DESESTIMACIÓN.**

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**12º HÁBITAT URBANO/CONTRATACIÓN/EXPTE. 3195/2024. CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA LA DELEGACIÓN DE HÁBITAT URBANO Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE.-**

Examinado el expediente de contratación del suministro de materiales de ferretería para la





Delegación de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, y **resultando**:

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

**Primero.-** Aprobar, en los términos previstos en el artículo 117 LCSP, el expediente n.º 3195/2024, incoado para la contratación del suministro de materiales de ferretería para la Delegación de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (C-2024/015), así como la apertura de su procedimiento abierto de adjudicación, debiéndose publicar anuncio de la licitación en el perfil de contratante municipal, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. En el referido perfil deberán publicarse igualmente el certificado del acuerdo de aprobación del expediente, la memoria justificativa del mismo, los pliegos que han de regir la contratación y los modelos de documento europeo unificado de contratación (DEUC) en formato *xml* y de proposición en formato *word*, incluyendo el anexo de materiales y precios unitarios en formato *excel*.

**Segundo.-** Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares (CSV n.º 7657N4T5WSAEC72CLLNYAK6W5) y anexo de prescripciones técnicas (CSV n.º 6PMRN3AKMGY9M3WHNR496QXN7) que regirán el contrato con sus correspondientes anexos.

**Tercero.-** Aprobar el gasto que implica la presente contratación en los siguientes términos:

Servicio	Partida presupuestaria	2024	2025	2026
Edificios Municipales	20406/9331/22199	7.779,42 €	15.558,84 €	7.779,42 €
Centros educativos	50401/3231/22199	13.424,72 €	26.849,44 €	13.424,72 €
Deportes	50801/3421/22199	9.677,96 €	19.355,92 €	9.677,96 €
Tráfico	20501/1331/22199	9.677,96 €	19.355,92 €	9.677,96 €
Vías públicas	20402/1532/22199	3.972,12 €	7.944,24 €	3.972,12 €
Parques y jardines	40101/1711/22199	5.808,34 €	11.616,68 €	5.808,34 €
Alumbrado público	20405/1651/22199	16.507,94 €	33.015,88 €	16.507,94 €
TOTAL ANUAL		66.848,46 €	133.696,92 €	66.848,46 €

Al tratarse de un gasto plurianual la realización del mismo queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada anualidad, de conformidad y en los términos establecidos en el art. 174.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el art. 79.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril y en la base de ejecución 21 del Presupuesto vigente.

**Cuarto.-** Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, encargando al Servicio de Contratación la tramitación del expediente, en sus fases sucesivas.

**Quinto.-** Designar como responsable municipal del contrato, a los efectos del art. 62 LCSP, a José Manuel Sánchez Moral, Encargado general de mantenimiento.





**Sexto.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, a la Intervención y Tesorería Municipal, a la Oficina Municipal Presupuestaria, a la Sección de Riesgos Laborales, al Servicio de Contratación y al responsable municipal del contrato.

**Séptimo.-** Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, frente al que podrán interponerse los recursos previstos en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

**13º TRANSPORTES/SECRETARÍA/EXPTE. 8570/2024. RENOVACIÓN DEL PERMISO MUNICIPAL DE AUTO TAXI.-** Examinado el expediente que se tramita sobre renovación del permiso municipal de auto taxi, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar la renovación automática del permiso municipal de conductor de autotaxi de Remigio Sánchez Segura con efectos del día 21 de mayo de 2024, y por un nuevo periodo de cinco años.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado, y dar traslado del mismo a los servicios municipales competentes: Policía Local.

**14º DESARROLLO ECONÓMICO/EXPTE. 18005/2022. CUENTA JUSTIFICATIVA DE BENEFICIARIOS DEFINITIVOS DE SUBVENCIONES DESTINADAS A PROMOVER LA MODERNIZACIÓN DIGITAL Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS ORGANIZACIONES DE IDENTIDAD EMPRESARIAL Y COMERCIAL: APROBACIÓN.-** Examinado el expediente que se tramita para aprobar la cuenta justificativa de beneficiarios definitivos de subvenciones destinadas a promover la modernización digital y la mejora de la competitividad de las organizaciones de identidad empresarial y comercial, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar la cuenta justificativa de beneficiarios definitivos de subvenciones destinadas a promover la modernización digital y la mejora de la competitividad de las organizaciones de identidad empresarial y comercial en el ámbito local:

a) Relación de beneficiarios definitivos con cuenta justificativa aprobada y derecho a cobro del resto de subvención concedida: Anexo 1 del acta de la comisión de valoración (Cód. Validación: 6P3HQ7SWLEDM4PSCYP54GGHCE).

b) Relación de beneficiarios definitivos con cuenta justificativa no aprobada y obligación de reintegro de parte de la subvención concedida: Anexo 2 del acta de la comisión de valoración (Cód. Validación: 6STWWEMDTQLSDLRJFH6Y6A5QA).

**Segundo.-** Notificar la resolución definitiva a los interesados a través del tablón de anuncios del ayuntamiento de la sede electrónica corporativa <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>

**Tercero.-** Tramitar el reconocimiento y liquidación del gasto de importe total de 12.904,61 € con cargo a la aplicación presupuestaria 20601/4331/48991 Proyecto: 2021.3.332.0010, para el abono del resto de la subvención concedida.

**Cuarto.-** Aprobar el inicio de expediente de reintegro por el importe del exceso





abonado como anticipo de la subvención concedida a beneficiarios definitivos cuya cuantía justificada es inferior a la cuantía total a justificar de los proyectos subvencionados. Y declarar la pérdida del derecho de cobro del resto de subvención, así como la anulación del gasto comprometido por importe de 5.006,33 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 20601/4331/48991.

**Quinto.-** Dar traslado de este acuerdo a los servicios municipales de Intervención, Tesorería y Desarrollo Económico.

**15º CONTRATACIÓN/EXPTE. 10350/2023. CONTRATO DE SERVICIO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE CASA CONSISTORIAL Y GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS: DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEL LOTE X.-** Examinado el expediente que se tramita sobre la devolución de fianza del lote X del contrato de prestación del servicio de limpieza de Casa Consistorial y Gerencia municipal de Servicios Urbanos, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Acceder a la solicitud formulada por LAS NIEVES SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA, S.L. relativa a la devolución de la indicada garantía definitiva (expte. nº 10350/2023), constituida con ocasión de la formalización del referido contrato (expte. ref. nº 11864/2018 ref. C-2018/19, con objeto: Servicio de limpieza de Casa Consistorial y Gerencia municipal de Servicios Urbanos (Lote X)).

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al solicitante, y dar cuenta del mismo a los Servicios Municipales de Contratación, Intervención y Tesorería.

**16º CONTRATACIÓN/EXPTE. 9140/2020. CONTRATO DE SERVICIO DE REPARTO DE CORRESPONDENCIA, MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA ORDINARIA PRECISADO POR LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES: DENEGACIÓN DE DEVOLUCIÓN DE FIANZA.-** Examinado el expediente que se tramita sobre denegación de devolución de fianza del contrato de servicio de reparto de correspondencia, mensajería y paquetería ordinaria precisado por las distintas dependencias municipales, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Denegar la solicitud formulada por MAILING SEVILLA, S.L., en orden a la devolución de la indicada garantía definitiva (Expte. 9140/2020 – ref. C-2020/042), constituida con ocasión de la formalización del referido contrato, cuyo objeto es la prestación del servicio de reparto de correspondencia, mensajería y paquetería ordinaria precisado por las distintas dependencias municipales, por no haber transcurrido aún de manera completa su plazo de garantía.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al contratista, y dar cuenta del mismo a los Servicios Municipales de Contratación, Intervención y Tesorería.

**17º OFICINA DE PRESUPUESTOS/EXPTE. 7958/2024. CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA DAR COBERTURA PRESUPUESTARIA A LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE LA OBRA Y**





**EXPLOTACIÓN DE CENTRO DE DEPORTES EN EL ZACATÍN Y ABONO DE INTERESES LEGALES FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA: APROBACIÓN.**- Examinado el expediente que se tramita para aprobar el crédito extraordinario y suplemento de crédito para dar cobertura presupuestaria a la liquidación del contrato de concesión de la obra y explotación de un centro de deportes en el zacatín y abono de intereses legales financiado con remanente de tesorería, y **resultando**:

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

**Primero.-** Aprobar el PROYECTO DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO para dar cobertura presupuestaria a la liquidación del contrato de concesión de la obra y explotación de un centro de deportes en el zacatín y abono de intereses legales, a tenor de la Sentencia núm. 57/2020, de 4 de mayo de 2020, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 12 de Sevilla, desestimando el recurso de apelación por la Sección primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y acuerda la inadmisión a trámite del recurso de casación por la Sección de Admisión de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, ajustándose al objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

#### ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	ALTAS DE CRÉDITOS
3	GASTOS FINANCIEROS	167.016,64
6	INVERSIONES REALES	458.275,10
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS		625.291,74

#### ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	ALTAS DE INGRESOS
8	ACTIVOS FINANCIEROS	625.291,74
TOTAL ALTAS DE INGRESOS		625.291,74

**Segundo.-** Someter a DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO competente el PROYECTO DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO y posterior elevación al PLENO DE LA CORPORACIÓN para su aprobación.

**Tercero.-** Caso de aprobación por el Pleno de la Corporación, exponer el expediente de crédito extraordinario y suplemento de crédito al público en el portal web municipal en el siguiente enlace de la sección correspondiente del portal de transparencia de la sede electrónica municipal con acceso desde <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://ciudadalcala.sedelectronica.es>) y en el Portal de Transparencia







municipal, por espacio de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, poniendo a disposición de los interesados la correspondiente documentación en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169 sobre normas de información, reclamación y publicidad al que se remite el 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El anuncio de exposición pública se insertará en la sección correspondiente del tablón de anuncios (presupuestos) y simultáneamente el anuncio de exposición pública y el expediente de modificación del presupuesto sometido a un período de información pública durante su tramitación se insertarán en la sección correspondiente del portal de transparencia (7.1.2. Información Económico-Financiera y Presupuestaria / Presupuestos / Modificaciones Presupuestarias) de la sede electrónica municipal con acceso desde <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, y 13.1 c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

**Cuarto.-** En caso de no presentarse reclamaciones, considerar elevado a definitivo el presente acuerdo, ordenando su publicación, así como el resumen por capítulos de la modificación presupuestaria en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Portal de Transparencia municipal en los términos previstos en el artículo 8.1.d) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

**Quinto.-** Facultar a la Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

**18º GESTIÓN TRIBUTARIA/EXPTE. 3579/2024. RECURSOS DE REPOSICIÓN PRESENTADOS CONTRA LA DESESTIMACIÓN DE SOLICITUDES DE RECTIFICACIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES Y DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS EN MATERIA DE PLUSVALÍA MUNICIPAL.**

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**19º RECURSOS HUMANOS/EXPTE. 6773/2024. BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE ECONOMISTA PARA NOMBRAMIENTOS INTERINOS: APROBACIÓN.-** Llegado este punto, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda dejar el asunto sobre la mesa para su mejor estudio y consideración.

**20º RECURSOS HUMANOS/EXPTE. 7507/2024. BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE TÉCNICO/A DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL PARA NOMBRAMIENTOS INTERINOS: APROBACIÓN.-** Examinado el expediente que se tramita para aprobar las bases para la constitución de una bolsa de empleo de Técnico/a de Gestión de Administración General para nombramientos interinos, y **resultando:**





[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar las Bases para la constitución de una Bolsa de empleo para nombramientos interinos en la categoría de Técnico/a de Gestión de Administración General, grupo A2, en los términos cuyo texto consta en el citado expediente nº 7507/2024, debidamente diligenciado con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación (CSV), validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>, siguiente: A54PNPLSMR4W9HKJ2M4CRMWAQ.

**Segundo.-** Proceder a la publicación de las Bases en el BOP de Sevilla, tablón de anuncios y portal de transparencia municipal, así como dar traslado a la Jefa de sección de la Oficina de Atención al Ciudadano para que elabore el modelo específico de solicitud.

**21º POLICÍA LOCAL/CONTRATACIÓN/EXPTE. 3524/2023. CONTRATO DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE RENTING DE 3 VEHÍCULOS PARA LA POLICÍA LOCAL: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE.**- Examinado el expediente de contratación del suministro en régimen de renting de 3 vehículos para la policía local, que se tramita para su aprobación, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar, en los términos previstos en el art. 117 LCSP, el expediente 3524/2023, incoado para la contratación del suministro en régimen de renting de 3 vehículos para la policía local (C-2024/020), así como la apertura de su procedimiento de adjudicación abierto, debiéndose publicar anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante Municipal, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. En el referido Perfil deberán publicarse igualmente el certificado del acuerdo de aprobación del expediente, la memoria justificativa del mismo, los pliegos que han de regir la contratación y los modelos de documento europeo unificado de contratación (DEUC) en formato *xml* y de oferta económica en formato *word*.

**Segundo.-** Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y anexo de prescripciones técnicas que regirán el contrato con sus correspondientes anexos.

**Tercero.-** Aprobar el gasto que implica la presente contratación.

**Cuarto.-** Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato. encargando al Servicio de Contratación la tramitación del expediente en sus fases sucesivas.

**Quinto.-** Designar como responsable municipal del contrato, a los efectos del art. 62 LCSP, a Gabriel Solano Manchego, Jefe de Policía Local.

**Sexto.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, a la Intervención Municipal, a la Oficina Municipal Presupuestaria, al Jefe de Sección de Riesgos Laborales, al Servicio de Contratación, y al responsable municipal del contrato.

**Séptimo.-** Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, frente al que podrán interponerse los recursos previstos en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.





**22º MEDIO AMBIENTE/EXPTE. 5095/2024. CONTRATO DE SERVICIO DEL LOTE I DE MANTENIMIENTO, EN CUATRO LOTES, DE LOS PARQUES DE RIBERA DE ALCALÁ DE GUADAÍRA: ARCHIVO DEL PROCEDIMIENTO.-**

Examinado el expediente que se tramita sobre el archivo de procedimiento de resolución del contrato de servicio del lote I de mantenimiento, en cuatro lotes, de los Parques de Ribera de Alcalá de Guadaíra, y **resultando**:

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

**Primero.-** Acordar el archivo del procedimiento administrativo tramitado bajo el n.º de expediente gestiona 5095/2024, iniciado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2024 para la resolución en su caso del contrato administrativo de servicio del Lote I Mantenimiento, en cuatro Lotes, de los Parques de Ribera de Alcalá de Guadaíra, suscrito con la con la UTE AVANZA-DEALSUR, cuya vigencia fue prorrogada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de 24 de febrero de 2023 (expte. Gestiona n.º 3308/2023), a causa de la desaparición sobrevenida de su objeto, ya que el contrato administrativo ha quedado resuelto automáticamente con la formalización del nuevo contrato el pasado 3 de junio de 2024 (expte. Gestiona n.º 17497/2023).

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo al contratista, al avalista del contrato, al responsable del contrato, dando cuenta del mismo a la Intervención Municipal, Tesorería, al servicio de Contratación y departamentos afectados.

**23º MEDIO AMBIENTE/CONTRATACIÓN/EXPTE. 16712/2023. CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE CENTRO, UBICADO ENTRE LAS CALLES JUEZ PÉREZ DÍAZ, GRAL. PRIM Y ESCRITOR FRANCISCO MONTERO GALVACHE: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE.-**

Examinado el expediente de contratación del servicio de mantenimiento del Parque Centro, ubicado entre las calles Juez Pérez Díaz, Gral. Prim y Escritor Francisco Montero Galvache, que se tramita para su aprobación, y **resultando**:

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

**Primero.-** Aprobar, en los términos previstos en el art. 117 LCSP, el expediente n.º 16712/2023 incoado para adjudicar el contrato de servicio de mantenimiento del Parque Centro, ubicado entre las calles Juez Pérez Díaz, Gral. Prim y Escritor Francisco Montero Galvache (C-2024/030), así como la apertura de su procedimiento abierto de adjudicación, debiéndose publicar anuncio de la licitación en el perfil de contratante municipal, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y en el Diario Oficial de la Unión Europea\*.\* En el referido Perfil deberán publicarse igualmente el certificado del acuerdo de aprobación del expediente, la memoria justificativa del mismo, los pliegos que han de regir la contratación y el modelo de declaración unificada europea (DEUC) en formato *xml* y el modelo de proposición en formato *word*.

**Segundo.-** Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y anexo de prescripciones técnicas que regirán el contrato con sus correspondientes anexos, en los términos cuyo texto consta en el citado expediente n.º 16712/2023, debidamente diligenciados con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación (CSV) n.º 5S5X7MDJEQMQHTR3Y496S59H (PCAP) y 7DE6ZHCA6AAWZZGGG5WJALXEC (PPT), validación en: <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>

**Tercero.-** Aprobar el gasto que implica la presente contratación. Al tratarse de un gasto





plurianual la realización del mismo queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada anualidad, de conformidad y en los términos establecidos en el art. 174.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el art. 79.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril y en la base de ejecución 21 del Presupuesto vigente.

**Cuarto.-** Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, encargando al Servicio de Contratación la tramitación del expediente en sus fases sucesivas.

**Quinto.-** Designar como responsable municipal del contrato, a los efectos del art. 62 LCSP, a Juan Antonio Cabrera Granados, Director Técnico de Monumento Natural.

**Sexto.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, a la Intervención Municipal, a la Oficina Municipal Presupuestaria, a la Jefatura de Sección de Riesgos Laborales, al Servicio de Contratación y al responsable municipal del contrato.

**Séptimo.-** Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, frente al que podrán interponerse los recursos procedentes.

**24º PARTICIPACIÓN CIUDADANA/EXPTE. 4195/2024. CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES DE VECINOS DESTINADAS A ALQUILER DE LOCAL PARA SEDES, AÑO 2024: APROBACIÓN.-** Examinado el expediente que se tramita para aprobar la concesión de subvenciones a las asociaciones de vecinos destinadas a alquiler de local para sedes, año 2024, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar la concesión de subvenciones para alquileres de locales a las asociaciones de vecinos para el año 2024 a las entidades beneficiarias que a continuación se relacionan y por los importes que igualmente se indican.

AA.VV.	CIF	IMPORTE CONCEDIDO
LOS GALLOS	G-41747783	6.744,10 €
REGIDOR 2000	G-91074732	2.231,10 €
PARQUE NORTE	G-90150996	4.236,90 €
EL MIRADOR DE ALCALÁ	G-90020330	4.682,60 €
LOS MOLINOS DE LAS ACEÑAS	G-41533373	5.574,10€
LOS PANARRAS	G-90366543	12.113,90 €
LA NOCLA	G-41704453	6.717,10 €
CENTRO DE ALCALÁ	V-91177618	4.459,20 €
SANTA LUCÍA	G-41412479	3.689,70 €
PLAZA DE LOS NIÑOS	G-41979329	5.016,90 €
SAN MIGUEL EL CASTILLO	G-90240540	4.533,90 €





--	--	--

**Segundo.-** Disponer del gasto referido anteriormente con cargo a la aplicación presupuestaria 50201/9242/4890101, y número de documento 12024000017703 del vigente presupuesto municipal.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo y del expediente a la intervención para iniciar los trámites de reconocimiento de la obligación correspondiente al 100% de la citada subvención como un único pago, con justificación diferida.

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo a las asociaciones beneficiarias anteriormente relacionadas, con los recursos procedentes y el plazo para interponerlos.

**25º EDUCACIÓN/CONTRATACIÓN/EXPTE. 2258/2024. CONTRATO DEL SERVICIO DE DOCENCIA DE PIANO EN LA UNIVERSIDAD POPULAR: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE.-** Examinado el expediente de contratación del servicio de docencia de piano en la Universidad Popular, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar, en los términos previstos en el art. 117 LCSP, el expediente nº 2258/2024 incoado para adjudicar el contrato de servicio de docencia de piano en la Universidad Popular (C-2024/027), así como la apertura de su procedimiento abierto simplificado de adjudicación, debiéndose publicar anuncio de la licitación en el perfil de contratante municipal, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. En el referido perfil deberán publicarse igualmente el certificado del acuerdo de aprobación del expediente, la memoria justificativa del mismo, los pliegos que han de regir la contratación y los modelos de declaración responsable de capacidad y solvencia y de oferta en formato *word*.

**Segundo.-** Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y anexo de prescripciones técnicas que regirán el contrato con sus correspondientes anexos, en los términos cuyo texto consta en el citado expediente n.º 2258/2024, debidamente diligenciados con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación (CSV) n.º 4L7WH5W9PERH37ZSFN92736TW (PCAP) y 5MCGH5YA3SKPPPE6QKCRDXWSJ (PPT), validación en: <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>

**Tercero.-** Aprobar el gasto que implica la presente contratación con cargo a la siguiente partida presupuestaria por los importes y las anualidades siguientes:

Anualidad	Partida presupuestaria	Importe
2024	50401/3371/22799 Otros trabajos realizados por otras empresas para la Universidad Popular	6.000 €
2025		15.375 €
2026		15.375 €
2027		15.375 €
2028		9.375 €

Al tratarse de un gasto plurianual la realización del mismo queda subordinado a la





existencia de crédito adecuado y suficiente en cada anualidad, de conformidad y en los términos establecidos en el art. 174.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo; en el art. 79.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril; y en la base de ejecución 21 del Presupuesto vigente.

**Cuarto.-** Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, encargando al Servicio de Contratación la tramitación del expediente en sus fases sucesivas.

**Quinto.-** Designar como responsable municipal del contrato, a los efectos del art. 62 LCSP, a Inmaculada Portillo Guerra, Técnica municipal de la Universidad Popular.

**Sexto.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, a la Intervención Municipal, a la Oficina Municipal Presupuestaria, a la Sección de Riesgos Laborales, al Servicio de Contratación y a la responsable municipal del contrato.

**Séptimo.-** Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, frente al que podrán interponerse los recursos procedentes.

**26º EDUCACIÓN/EXPTE. 251/2024. CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES EDUCATIVAS EXTRAESCOLARES DE LA DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN 2024, IES ALBERO, PROYECTO ALBEROTOUR, FERIA DE LAS NACIONES.-** Examinado el expediente que se tramita sobre concesión de subvenciones para actividades educativas extraescolares de la Delegación de Educación 2024. IES Albero, Proyecto Alberotour, Feria de las Naciones, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Conceder al IES Albero, la subvención solicitada por el proyecto mencionado a continuación.

Centro	Proyecto	Cantidad
IES Albero	Alberotour. Feria de las Naciones	3.000 euros

**Segundo.-** Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 50401/3261/48900 y operación contable 12024000004631 .

**Tercero.-** Ordenar el pago del 100 % de las cantidades concedidas, ya que las actividades han sido justificadas en su totalidad, según informe técnico de la Delegación de Educación.

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo a las entidades beneficiarias, así como dar traslado del mismo a la Delegación Municipal de Educación y a la Intervención de Fondos.

**27º EDUCACIÓN/EXPTE. 324/2024. CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL AMADAL, CONVENIO 2024, CURSO 2023-2024: APROBACIÓN.-** Examinado el expediente que se tramita para aprobar la cuenta justificativa de la Asociación Cultural Amadal, convenio 2024, curso 2023-2024, y **resultando:**





[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar la cuenta justificativa presentada por la Asociación Cultural Amadal, en relación al 100% de la cantidad justificada por la subvención concedida en virtud del convenio de colaboración suscrito con fecha de 15 de marzo de 2024.

**Segundo.-** Tramitar el pago de la subvención por el importe que responde al total de gastos justificados por importe de 2.811,65.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a la entidad beneficiaria de la subvención, así como dar traslado del mismo a la Delegación de Educación y a los Servicios de Intervención Municipal a los efectos oportunos.

**28º DEPORTES/CONTRATACIÓN/EXPT. 1592/2023 Y EXPT. 10187/2021. SUSTITUCIÓN DE RESPONSABLE MUNICIPAL DE LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO ORDINARIO DE LA PISCINA LOS ALCORES Y DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES ZACATÍN, UBICADAS EN AVDA. MAR MEDITERRÁNEO.**- Examinado el expediente que se tramita sobre sustitución de responsable municipal de la ejecución de los contratos de servicio de mantenimiento ordinario de la piscina Los Alcores y de concesión del servicio para la gestión y explotación de las instalaciones deportivas municipales zacatín, ubicadas en Avda. Mar Mediterráneo, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Designar a Miguel López Ruiz, en sustitución de Rafael Ramos Pérez, responsable de los contrato que a continuación se relacionan:

- Expte. 1592/2023 – ref. C-2023/01: Prestación del servicio de mantenimiento ordinario de la piscina Los Alcores

- Expte. 10187/2021 – ref. C-2021/065: Concesión del servicio para la gestión y explotación de las instalaciones deportivas municipales zacatín, ubicadas en Avda. Mar Mediterráneo

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a los contratistas afectados.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo igualmente a Rafael Ramos Pérez y al nuevo responsable municipal de los citados contratos, así como dar cuenta del mismo al Servicio Municipal de Contratación y a la Delegación Municipal de Deportes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión por la presidencia a las nueve horas y cincuenta y cinco minutos del día de la fecha, redactándose esta acta para constancia de todo lo acordado, que firma la presidencia, conmigo, el secretario, que doy fe.

**Documento firmado electrónicamente**

